



ORDENANZA No. 0549

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2014-068 de 17 de marzo de 2014, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: "*a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.*";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "*Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.*";

0549

ORDENANZA No.

- Que,** mediante oficio No. 86-JJPYM-AMH de 16 de agosto de 2013, el Dr. Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de las calles de la parroquia Checa;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. UEP-1025-SG-4148 de 26 de agosto de 2013, remite la documentación tendiente a la designación vial de la parroquia Checa;
- Que,** mediante oficio STHV-GT-3871 de 29 de agosto de 2013, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 059-PMNOR-2013 de 12 de septiembre de 2013, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida parroquia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA PARROQUIA CHECA

Artículo Único.- Desígnese a las calles de la parroquia Checa, de conformidad con el siguiente detalle:

Código vial	Nombre
N2	13 DE ABRIL
E6	15 DE ABRIL
E5D	27 DE MAYO
S1E	3 DE DICIEMBRE
EJE LONG.	3 DE MAYO
	7 DE OCTUBRE
	ACHUPALLA
E2	ALBERTO OSORIO



ORDENANZA No. 0549

S2I, S3	ANTURRUCU
EJE TRANSVERSAL	ARTURO VINUEZA
Oe4	ARZOBISPO RAFAEL GONZALEZ Y CALISTO
Oe4G	BERTHA VALLEJO
Oe3B, S2B	BRAULIO BAEZ
Oe2D	CACIQUE CHILPE
E1C	CAMILO SANCHEZ IDROBO
S2J, E5B	CAMINO DEL INCA
N4A, N3E, Oe5, Oe5C	CAMINO REAL
E7C	CARDON
	CERRO PUNTAS
	CHAUPI ALINA
E10A, S9, S8C, E5C, S9A, E5D	CHUQUIRAGUA
N1B	CORNELIO CARRERA
	CORONEL FELICIANO CHECA
Oe1D	CRISTOBAL ERAZO CAMPAÑA
	EL AGUACATE
S6I, Oe4D	EL BOSQUE
	EL GAVILAN
	EL MIRADOR
E3	EL MOLINO
Oe4C	EL NOGAL
E2D	EL QUILICO
	EL SAUCO
S1D	EMILIO VEGA
E2E	EZEQUIEL OSORIO FLORES
Oe2H	EZEQUIEL SANCHEZ
S3C, Oe2C, Oe2G	FELIPE BAEZ
N2F	FLORES DE VERANO
	FRANCISO DE ORELLANA
Oe2B	GABRIEL GARZON CHAVEZ
E3B, E3C, S7, S6F	GENERAL ELOY ALFARO
S6J, S7A	GETSEMANI

0549

ORDENANZA No.

	HABAS TARPUNA
	HUAICO PAMBA
	JACINTO BEJAR
S8A, E8A	JAIME ROLDOS AGUILERA
S2	JOSE CARRERA BAEZ
	JOSE EDULFIO CARRERA
S4F, E7	JOSE LUIS MAISINCHO MUÑOZ
S1B, Oe4	JOSEFINA SERRANO
	JUAN CONDOR QUISHPE
E4	JUAN MONTALVO
S3	JULIO CARRERA LOPEZ
E4E	LA UNION
Oe4J	LAS CHIRIMOYAS
E3A, S7H	LAS CRUCES
Oe1E	LEANDRO GARZON
	LINEA FERREA
E7B	LOS ALISOS
Oe3C	LOS ARRAYANES
	LOS CHILCOS
Oe3I	LOS CIPRECES
Oe4A	LOS EUCALIPTOS
E2E	LOS GIRASOLES
Oe2F, Oe2E, S6H	LOS GUABOS
Oe3H	LOS LAURELES
Oe3F	LOS OLIVOS
Oe3E, S6E, Oe3F	LOS PINOS
N3D	LOS RIOS
S2K	LOS SAUCES
	LOS SURALES
N2B	LOS TUPIZAS
E3	LUIS GERARDO TUFÍÑO
	MAMA QUERU
Oe3D	MANUEL FONSECA
S2	MANUEL MARIA DUQUE



0549

ORDENANZA No.

N1C, E1D	MANUEL ZURITA
S2G	MARIANO CANO
Oe4H	MIRIAM ESTEVEZ
E6C	MOLINOPAMBA
Oe1B	PADRE ELADIO SANCHEZ
Oe2F	PADRE RAMON TORRES
E6A	PASCUAL GUAGRILLA
Oe2E	PEDRO CARRERA LOPEZ
S1C	PEDRO MANUEL BAEZ
N2C	PEDRO RAFAEL BAEZ CHAVEZ
E7D, S4E	PLACIDO CONDOR SINALIN
	PUMAMAQUI
	QUISHUAR
EJE TRANSVERSAL	QUITO
Oe4F	RAQUEL BAEZ
S6F, E5, S6E	RIO AMAZONAS
S6D	RIO CAÑAR
E5C	RIO CARCHI
E3H	RIO CHAMBO
S5E	RIO CHICHE
E6E	RIO CHONE
S5A	RIO COCA
E3G	RIO CURARAY
E2B	RIO DAULE
E4E	RIO ESMERALDAS
S5D, S6	RIO GUAYAS
E3	RIO GUAYLLABAMBA
EJE LONGITUDINAL	RIO MACHANGARA
S5C, E4C	RIO NAPO
	RIO PAUTE
	RIO PISQUE
S5C	RIO QUININDE
S5, E2, S5G	RIO SAN PEDRO
E2F	RIO TARQUI

ORDENANZA No. 0549

S6F	RIO VINCES
S2H	SAMUEL MONTENEGRO SANCHEZ
	SAN AGUSTIN
E6B	SAN IGNACIO DE LOYOLA
	SAN JOSE
	SAN LORENZO
	SAN RAFAEL
E4E	SANTA MARIANA DE JESUS
	SUNI SACHA
	TAXO PUGRO
	TRINITARIA
S6H	UNIDAD NACIONAL
Oe4D, Oe4C, S1D	VALENTIN FLORES
S7C, E4G, E6D	VIRGEN DEL CARMEN
E2C, N1B	VIRGILIO FLORES SUBIA
Oe2	WENCESLAO SANCHEZ NOBOA

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de abril de 2014.


Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 10 y 24 de abril de 2014.-
Quito, **25 ABR 2014**


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

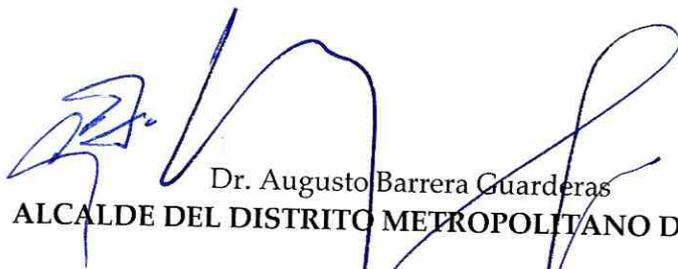


ORDENANZA No. 0549

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

28 ABR 2014

EJECÚTESE:



Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 28 ABR 2014
.- Distrito Metropolitano de Quito, 29 ABR 2014



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS